



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.433.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitió la factura B - N° 00058-00000212 - por la suma de PESOS CINCO MILLONES CATORCE MIL TREINTA, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.014.030,20), correspondiente al "SERVICIO DE CITACIONES A COMPARECER CON ACUSE DE RECIBO", prestado por la empresa BLUE MAIL S.A., durante el mes de noviembre del corriente año;

Que, se encuentran ejecutadas las prestaciones concernientes al ítem N° 2 de la Orden de Compra N° 1189/2022, correspondiente a la contratación de dicho servicio;

Que, debido a no contarse al día de la fecha con compromiso de nueva Licitación Pública para realizar la renovación del mismo, y no haberse interrumpido en ningún momento por resultar imprescindible, es que se debe reconocer la prestación efectuada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.1.5, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1°: Reconócese el Servicio de Citaciones a Comparecer con Acuse de Recibo, prestado por la firma BLUE MAIL S.A., - C.U.I.T. N° 30-70296910-3 -, durante el mes de noviembre del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 00058-00000212 -, a favor de la firma BLUE MAIL S.A., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CATORCE MIL TREINTA, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.014.030,20), por el servicio brindado durante el mes de noviembre del año 2022, y reconocido conforme lo expuesto en el Artículo 1° que antecede.

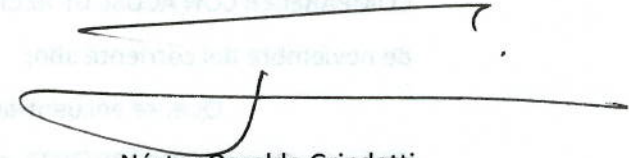
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

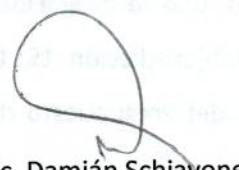
Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete
A/C Secretaría de Seguridad y
Movilidad Sustentable




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas